



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-CM-MSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de agosto del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUARACHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto del 2023, Informe Legal N° 339-2023-ALE-MSDO, sobre la necesidad de que el Consejo Municipal autorice la realización de la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 y sea aprobada el Proyecto de la Ordenanza sobre "REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS" en el Distrito de Santo Domingo de los Olleros por lo que corresponde emitir la presente y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa en su Título Preliminar, artículo noveno que, *"el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración"*, y;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31433, se incorporó en la Ley N° 27972 el artículo 119-A, la cual establece la obligación de las Municipalidades de llevar a cabo Audiencias Públicas informativas sobre rendición de cuentas de la gestión, y;

Que, el párrafo final del numeral 7.2.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREV; norma que regula el proceso de Rendición de Cuentas y del Transferencia de la Gestión precisa que el proceso debe ser difundido, informado a la población, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, se ha determinado la necesidad de informar a la población del distrito dentro de los principios de transparencia y legalidad; respecto a la gestión municipal brindando información respecto de la presente gestión municipal respecto a la Rendición de Cuentas por el periodo junio a agosto del presente ejercicio fiscal, y;

Que, siendo necesario establecer un reglamento idóneo para poder llevar a cabo de manera correcta la referida AUDIENCIA PÚBLICA; la Asesoría Legal ha emitido el Proyecto de Ordenanza sobre su Reglamento a ser aprobado mediante Ordenanza, lo que fue discutida y evaluada habiéndose aprobado por UNANIMIDAD y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZA realización de la **SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023** para el día miércoles 27 de setiembre del presente año a las 10:30 de la mañana en la capital del distrito de Santo Domingo de Los Olleros.

ARTICULO SEGUNDO. – APRUEBESE el Proyecto del **REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, emitiéndose la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la predisposición de las áreas administrativas comprometidas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la preparación y organización del mismo, con la debida anticipación del caso.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS